



**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY N° 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**

DICTAMEN

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Período Anual de Sesiones 2023-2024

Señor presidente,

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República el **Proyecto de Ley N° 7486/2023-CR**, que "Declara el 25 de junio de cada año el día de Amistad Perú - Paraguay" de autoría de la congresista Milagros Jáuregui de Aguayo del grupo parlamentario Renovación Popular.

Luego del análisis y debate correspondiente en la Vigésima Primera sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores de fecha 27 de mayo de 2024, se acordó por **unanimidad** aprobar el presente dictamen, votando a favor los señores congresistas Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidí Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Mercedes Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edith Julon Irigoin, Luis Roberto Kamiche Morante, Isaac Mita Alanoca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgar Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos Aponte. No hubo votos en contra ni votos en abstención, con el texto sustitutorio que se presenta en el presente dictamen.

I. SITUACION PROCESAL DE LA PROPOSICIÓN

El Proyecto de Ley N° 7486/2023-CR, ha sido decretado para estudio y posterior dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores como única Comisión dictaminadora, el 9 de abril de 2024.

Ingresa al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 5 de abril de 2024.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa presentada por la citada parlamentaria se efectúa en ejercicio al derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22 inciso c), 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 7486/2023-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA AÑO

Congreso de la República; consta de 1 artículo que tienen como objeto declarar a nivel nacional el 25 de junio de cada año el "Día de Amistad entre Perú y Paraguay", para destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y cooperación mutua entre ambos países.

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 25 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE AMISTAD ENTRE PERÚ Y PARAGUAY

Artículo Único. Declaración

Declarase a nivel nacional el 25 de junio de cada año el "Día de Amistad entre Perú y Paraguay", para destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y cooperación mutua entre ambos países.

En tal sentido, en la exposición de motivos señalan, que, es importante mencionar que, para la elaboración de la presente exposición de motivos se ha tomado como principal referencia el libro de título "Paraguay y Perú de la Primera Misión Diplomática a los Gobiernos de Stroessner y Belaunde (1862-1963)", que tiene por autor al historiador y diplomático Ricardo Scavone Yegros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, ha informado que luego de un proceso de revisión y evaluación documental, han consensuado con el Ministerio de Relaciones de Paraguay que, las relaciones diplomáticas entre Perú y Paraguay tuvieron como fecha de inicio el 25 de junio de 1862', cuando se llevó a cabo el primer nombramiento por parte del Perú del Sr. Buenaventura Seoane, como Ministro residente del Perú en Paraguay, quien presentó sus Cartas Credenciales al Presidente de la República de Paraguay de dicha época, Carlos Antonio López.

Dicha fecha es la que se está tomando para conmemorar el Día de Amistad entre Perú y Paraguay. Cabe resaltar que, la Embajada de la República de Paraguay en el Perú expresó su conformidad con la fecha de inicio de relaciones diplomáticas entre ambos países, con lo cual, se logró fortalecer toda acción conducida a planificar y garantizar una protección de la autonomía e independencia de los Estados americanos frente a la intimidación, amenazas y agresiones de Estados europeos.

Posteriormente los contactos oficiales entre ambas naciones se generaron como resultado de mantener la solidaridad entre los países de América; es así que, ante la firma del Tratado de la Triple Alianza concertado el 1 de mayo de 1865 entre las

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY Nº 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**

naciones de Argentina, Brasil y Uruguay, contra Paraguay, donde los aliados acordaron expulsar a los paraguayos de los territorios argentino y brasileño, el gobierno peruano manifestó su total desacuerdo expresando que dicho tratado contravenía los principios fundamentales del Derecho Internacional Americano y la defensa de la soberanía de los países de América del Sur.

Por otro lado, el 18 de junio de 1881, cuando transcurría la Guerra del Pacífico que enfrentó a Perú y Bolivia contra el país de Chile, el Plenipotenciario del Perú de dicha época logró suscribir en la ciudad de Asunción de Paraguay un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con el ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, José Segundo Decoud; en el acuerdo se plasmaron principios esenciales, como los de la proscripción de la guerra de conquista y el desconocimiento de adquisiciones territoriales obtenidas por la fuerza. Asimismo, el tratado establecía la paz perpetua de ambas naciones, disponiendo que cualquier conflicto se sometería para su resolución a un arbitraje ante un Estado, renunciando ambos países a iniciar cualquier conflicto, es así que, las relaciones diplomáticas entre ambas naciones se fortalecieron ante la solidaridad reciproca entre los países cuando atravesaron complicados periodos.

A mediados de mayo de 1903, ambos países firmaron un Tratado de Amistad y Comercio, el cual remarcaba que, la paz y amistad siempre existieron entre las naciones y continuarán de forma perpetua, declarando nuevamente que toda dificultad se sometería al fallo de arbitraje designado de común acuerdo. A su vez determinaba que, los ciudadanos paraguayos y peruanos tienen los mismos derechos y garantías que los civiles nacionales.

En esa misma línea, a partir de 1920 las relaciones entre Perú y Paraguay se han fortalecido, sobre todo durante la guerra del Chaco (1932-1935) suscitada entre Paraguay y Bolivia, ello en razón a las gestiones efectuadas por el Perú a fin de terminar con los enfrentamientos, es así que, el gobierno peruano promovió la constitución de un grupo de países limítrofes, llamado ABCP, conformado por Argentina, Brasil, Chile y Perú, desde donde se efectuaron coordinaciones y gestiones directas a fin de que se logre el restablecimiento de la paz.

Conforme a información brindada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la relación entre las Repúblicas de Perú y Paraguay se han caracterizado a lo largo de la historia por mantener un diálogo político respetuoso sobre la independencia y soberanía de las naciones, así como de sus procesos constitucionales.

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY Nº 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**

Actualmente ambos países mantienen los siguientes tratados vigentes:

1. ACUERDO PARA EL INTERCAMBIO DE VALIJAS DIPLOMÁTICAS ENTRE EL PERÚ Y PARAGUAY.
2. CONVENIO SOBRE EL FOMENTO DE RELACIONES CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE PARAGUAY.
3. ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE SERVICIOS DE VALIJAS DIPLOMÁTICAS AÉREAS ENTRE EL PERÚ PARAGUAY.
4. CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.
5. ACUERDO SOBRE SUPRESIÓN DE VISAS EN LOS PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y EL DE PARAGUAY.
6. CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERU Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES.
7. CONVENIO PARA COMBATIR EL USO INDEBIDO Y LA PRODUCCIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY,
8. PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL DE APERTURA DE MERCADOS EN FAVOR DE PARAGUAY.
9. CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERU Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL
10. CONVENIO BASICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.
11. CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.
12. TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE PARAGUAY.
13. ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA TURÍSTICA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA.
14. ACUERDO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.
15. ACUERDO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE PERÚ Y PARAGUAY,
16. ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIENES CULTURALES IMPORTADOS, EXPORTADOS, TRANSFERIDOS O ROBADOS, TRATADO

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY Nº 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**

SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS Y DE MENORES BAJO
TRATAMIENTO ESPECIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL - PARAGUAY.

17. ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.
18. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SOBRE RESTITUCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ROBADOS O
HURTADOS.

Es importante mencionar que, los actos de solidaridad recíprocos entre los países
han tenido como finalidad lograr una resolución de conflictos de forma decorosa,
todo de lo cual constituyó el fortalecimiento y consolidación de los lazos Amistad
entre ambas naciones.

Finalmente cabe resaltar que, el Congreso de la República del Perú ha creado la Liga
Parlamentaria de Amistad Perú - Paraguay, con el fin de intensificar las relaciones
interparlamentarias, que permitan el intercambio de experiencias en la gestión
parlamentaria de cada uno de los países.

Respecto al análisis costo – beneficio, señala que, la presente iniciativa tiene carácter
de declarativa, por tanto, no irroga gasto alguno al Estado, y no implica en ninguna
circunstancia el uso del presupuesto público, por el contrario, tiene por objeto
declarar el 13 de noviembre de cada año el "Día de Amistad entre Perú y Paraguay",
fecha en que se ha iniciado las relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

Por otro lado, tiene por finalidad el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así
como el intercambio y cooperación mutua entre ambos países, promover el mayor
acercamiento entre Perú y Paraguay; teniendo en cuenta que ambos países han
tenido históricamente una relación de solidaridad y respeto a la soberanía de sus
naciones, frente a diversos conflictos y guerras suscitados en América del Sur.

Se entiende que la fecha indicada en el análisis costo beneficio corresponde a un
error material.

Los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional señalan, que el
proyecto de Ley se encuentra acorde a la normatividad vigente y no colisiona, ni es
contraria a la Constitución Política del Perú, u otras normas legales, en cambio, busca
consolidar los lazos de amistad entre las Repúblicas de Perú y Paraguay, destacando
sus recíprocas colaboraciones para mantener la paz y soberanía de ambos.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 7486/2023-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA AÑO

Respecto a la vinculación con el Acuerdo Nacional, la exposición de motivos refiere que, la iniciativa legislativa tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en el punto I. Democracia y Estado de Derecho, específicamente la sexta que propone una "Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración".

En este contexto, el Estado se comprometió a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo.

III. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

3.1. Solicitud de Opinión

Con relación a la iniciativa legislativa N° 7486/2023-CR, la Comisión de Relaciones Exteriores solicitó opiniones de las siguientes instituciones:

- **Ministerio de Relaciones Exteriores**, a través del Oficio N° 571-2023-2024/CRREE-AAR, fechado el 17 de abril de 2024.
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, a través del Oficio N° 572-2023-2024/CRREE-AAR, fechado el 17 de abril de 2024.

3.2. Opiniones Recibidas

La Comisión de Relaciones Exteriores a la fecha del presente dictamen y a razón de los pedidos trasladados, detallado en el punto 3.1., recibió los informes de opinión, siguiente:

3.2.1. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mediante Oficio RE (MIN) N° 3-0-A/218 de fecha 9 de mayo de 2024, suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Javier González-Olaechea Franco, se adjunta el informe de fecha 3 de mayo del presente año, señalando, en específico mediante memorándum LEG009512024 de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la Oficina General de Asuntos Legales (LEG), que:

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY N° 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**

- La iniciativa legislativa se vincula con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en el punto I. "Democracia y Estado de Derecho, relacionado a la sexta que propone una Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.
- El proyecto de ley bajo análisis no contraviene normas o principios del ordenamiento normativo.
- Se efectuó una evaluación del proyecto bajo los lineamientos de técnica normativa establecidos en la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento.

Adicionalmente, la Oficina de Asuntos Legales, ha sugerido que la fecha 13 de noviembre consignada en la sección referida al Análisis costo beneficio de la exposición de motivos sea modificada por 25 de junio, conforme a lo señalado en el artículo único del proyecto de ley.

Mediante los oficios N° 0580-2023-2024/MJDA-CR y N° 0962-2023-2024/MJDA-CR, la Congresista Milagros Jáuregui de Aguayo, presidenta de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Paraguay, solicitó información sobre la fecha exacta y detalle del inicio de relaciones diplomáticas entre el Perú y Paraguay.

Con el Oficio RE (GAB) N° 3-0-A/101 del 4 de marzo del 2024, se señaló que, luego de un proceso de revisión y evaluación documental conjunta, se había consensuado con el Ministerio de Relaciones del Paraguay que la fecha de inicio de relaciones diplomáticas entre ambos países es el 25 de junio de 1862, cuando el señor Buenaventura Seoane, Ministro Residente del Perú, presentó sus Cartas Credenciales respectivas al Presidente del Paraguay, Carlos Antonio López.

Por lo tanto, la fecha propuesta para celebrar el "Día de Amistad entre Perú y Paraguay" conforme al proyecto de ley, es el resultado de las estrechas coordinaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con las instancias paraguayas.

Al respecto, esta Dirección considera que esta propuesta contribuye positivamente a estrechar los vínculos de amistad, solidaridad, cooperación y el diálogo político entre el Perú – Paraguay.

Asimismo, dicho proyecto resulta especialmente oportuno porque pone de relieve el buen nivel por el que atraviesa la relación bilateral, que ha recibido un especial

Dictamen favorable recaído en el proyecto de ley N° 7486/2023-CR, ley que declara el día de la amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año

impulso por la creciente afinidad en los ámbitos político, económico – comercial y de cooperación.

La opinión concluye, que para el Ministerio de Relaciones Exteriores el proyecto de ley N° 07486/2023-CR que propone declarar el 25 de junio de cada año el "Día de Amistad entre Perú y Paraguay", contribuye a poner de relieve el diálogo político al más alto nivel, a promover las relaciones económico – comerciales y a profundizar la cooperación bilateral, a fin de proyectar la relación entre el Perú y Paraguay hacia un nivel de mayor integración. Por ello, esta Cancillería comparte el espíritu y sentido de la propuesta de ley y expresa su conformidad con la misma.

Además, añade, que en atención a la concordancia en el contenido del presente proyecto de ley, la fecha 25 de junio como "Día de Amistad entre Perú y Paraguay", deberá consignarse como tal tanto en la exposición de motivos como en la parte resolutive del proyecto de ley.

IV. MARCO NORMATIVO

4.1. Legislación Nacional

4.1.1. Constitución Política del Perú

Artículo 18

Inciso 11. Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; y celebrar y ratificar tratados.

4.1.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

4.1.3. Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

4.1.4. Política de Estado del Acuerdo Nacional

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.

Sexta Política de Estado: Política Exterior para la Paz, la Democracia, el Desarrollo y la Integración.

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY Nº 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**

d) Se impulsará activamente el desarrollo sostenible de las regiones fronterizas del país y su integración con espacios similares de los países vecinos.

V. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

5.1. Situación actual de la relación bilateral

El Poder Ejecutivo por mandato constitucional está encargado del manejo de la política exterior y las relaciones internacionales, atribuciones que también se recogen en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 4 numeral 2 del inciso a), respecto a las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, el cual establece, que no se puede delegar las funciones y atribuciones inherentes a Política Exterior.

De esta manera, de la revisión de los informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede advertir, que, la relación entre el Perú y Paraguay se remonta a las primeras décadas del siglo XIX, luego de su nacimiento como repúblicas.

En el marco de sus buenas relaciones de amicales, ambos países han acordado como fecha de inicio de sus relaciones diplomáticas el 25 de junio de 1862, día en que el señor Buenaventura Seoane, Ministro Residente del Perú, presentó cartas credenciales ante el Presidente del Paraguay, señor Carlos Antonio López. Desde entonces se ha mantenido una relación cordial y amistosa.

Es así, que la relación entre el Perú y Paraguay ha estado siempre marcada por un diálogo político respetuoso de la soberanía de ambos países y de sus procesos constitucionales internos, así como por una voluntad de ampliar la agenda bilateral y los ámbitos de cooperación. Dentro de la agenda que ambas naciones comparten, son los principios como la defensa de la institucionalidad democrática, la protección de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el narcotráfico. Estas coincidencias han permitido actuar coordinadamente a nivel regional y multilateral, generando espacios y oportunidades para estrechar los vínculos bilaterales.

Se observa de los informes que, en los últimos 20 años, dos presidentes paraguayos han visitado el Perú: Juan Carlos Wasmosy en 1994 y Fernando Lugo en 2010.

Es así, que, dentro del marco de reuniones internacionales, se desprende que el 18 de septiembre de 2023, en los márgenes de la Asamblea General de Naciones Unidas, los Presidentes Dina Boluarte y Santiago Peña se reunieron por primera vez,

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 7486/2023-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA AÑO

oportunidad en la que reafirmaron la voluntad de ambos Gobiernos de fortalecer y ampliar la agenda bilateral.

Estando, así las cosas, el Embajador de Paraguay en el Perú, señor Rubén Ortiz Méndez, presentó cartas credenciales el 28 de diciembre de 2022 y la Embajadora del Perú en Paraguay, Embajadora María Antonia Masana, presentó cartas credenciales el 15 de abril de 2024.

5.2. Composición del órgano legislativo

En Paraguay el órgano legislativo es el Congreso Nacional, que está compuesto por dos Cámaras: la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

La Cámara de Senadores o Cámara Alta cuenta con 45 miembros titulares como mínimo y 30 suplentes que son elegidos directamente, de una sola circunscripción electoral que abarca la totalidad del territorio nacional.

La Cámara de Diputados o Cámara Baja está integrada por 80 miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos directamente por circunscripciones (colegios) departamentales. Cada departamento elige a sus diputados según el número de bancas que le asigne el Tribunal Superior de Justicia Electoral. La asignación es proporcional al número de electores de cada departamento.

Ahora bien, dentro de los principales mecanismos y acuerdos bilaterales dentro del marco de las relaciones internacionales, se desprende;

5.3. Principales mecanismos y acuerdos de la relación bilateral

Mecanismos bilaterales

- El Mecanismo de Consulta y Coordinación Política a nivel de Viceministros de Relaciones Exteriores, establecido en 1990, es la principal instancia de diálogo político y cooperación bilateral. Este mecanismo se ha reunido en diez oportunidades y su encuentro más reciente fue en 2022, en formato virtual. La Embajada del Perú en Paraguay viene coordinando con la Cancillería local la posibilidad de convocar la X Reunión del referido mecanismo durante 2024, en Lima.
- En el ámbito de la cooperación internacional, el Perú y Paraguay suscribieron el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica el 7 de agosto de 1996. Con

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley N° 7486/2023-CR, Ley que declara el día de la amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año

dicho convenio se estableció la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica, el mecanismo institucional para tratar esta temática. La IV reunión de la Comisión Mixta se llevó a cabo el 4 de junio de 2021, en cuyo marco se aprobó el Programa de Cooperación 2021-2023. El 24 de noviembre de 2022 se realizó la Reunión de Medio Término del mecanismo, en la cual se revisó el estado de avance de los tres proyectos incluidos en el citado programa y se acordó impulsar la ejecución de las actividades pendientes durante 2023. La próxima reunión de la Comisión Mixta se llevará a cabo el 17 de junio de 2024.

- La institucionalidad de la relación peruano-paraguaya incluye, además, los siguientes mecanismos:
 - Comisión Mixta de Estupefacentes y Sustancias Psicotrópicas. La V reunión se realizó el 24 de febrero de 2022. Se tiene previsto celebrar la próxima reunión en noviembre de 2024.
 - Reunión Bilateral de Intercambio Cultural. La II reunión se llevó a cabo el 10 de junio de 2021.
 - Comisión Técnica de Cooperación Turística. La II reunión se realizó el 10 de mayo de 2021.
 - Grupo de Trabajo Binacional Perú-Paraguay para el Diseño e Implementación de un Esquema de Facilidades Portuarias. La I reunión se desarrolló el 14 de junio de 2021.

5.4. Principales acuerdos bilaterales

1. Convenio de Intercambio Cultural entre el Perú y Paraguay (1989).
2. Acuerdo para Formalizar un Procedimiento Bilateral de Consultas Diplomáticas a nivel de Vicecancilleres entre el Perú y Paraguay (1990).
3. Convenio entre el Perú y Paraguay sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (1994).
4. Convenio para Combatir el Uso Indebido y la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacentes y Sustancias Psicotrópicas entre el Perú y Paraguay (1994).
5. Convenio entre el Perú y Paraguay sobre Asistencia Judicial en Materia Penal (1996).
6. Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Perú y Paraguay (1996).
7. Convenio de Cooperación Aduanera entre el Perú y Paraguay (1996).

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley N° 7486/2023-CR, Ley que declara el día de la Amistad entre Perú y Paraguay el 25 de junio de cada año

8. Tratado de Extradición entre el Perú y Paraguay (1997).
9. Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Perú y Paraguay (2001).
10. Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados Parte del MERCOSUR y el Perú (2005).
11. Memorándum de Entendimiento para el Diseño e Implementación de un Esquema de Facilidades Portuarias, Complementación Económica e Integración entre el Perú y Paraguay (2010).

5.5. Relaciones parlamentarias

5.5.1. Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Paraguay: Composición peruana

La instalación de la liga se llevó a cabo el 4 de noviembre de 2021.

Nº	Congresista	Cargo	Grupo Parlamentario
1	María de los Milagros Jáuregui Martínez	Presidente	Renovación Popular
2	Roberto Enrique Chiabra León	Vicepresidente	Alianza para el Progreso
3	Mery Eliana Infantes Castañeda	Secretaria	Fuerza Popular
4	Alejandro Muñante Barrios		Renovación Popular
5	María Grimaneza Acuña Peralta		Alianza para el Progreso
6	José Ernesto Cueto Aservi		Renovación Popular
7	Jorge Arturo Zeballos Aponte		Renovación Popular

Fuente: Comisión de Relaciones Exteriores.

Hasta el momento no se ha constituido la Liga de Amistad Paraguay-Peruana para el período legislativo 2023-2028. El Parlamento paraguayo se instaló el 15 de agosto de 2023.

No obstante, a manera de antecedente se puede señalar, que mediante OF. RE (APA) N° 3-0/40 de fecha 1 de septiembre de 2021, suscrito por el Asesor Principal Parlamentario del Gabinete de Asesoramiento Especializado, Embajador Hubert Wieland Conroy del Ministerio de Relaciones Exteriores, que derivado a la Presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores, se toma conocimiento, que el senador Oscar Salomón, reelecto Presidente del Senado, y la senadora Lilian Samaniego, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso del Paraguay, le expresaron a

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 7486/2023-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA AÑO

la Embajadora en Asunción su mejor disposición hacia el Perú y mencionaron que, por el lado paraguayo, se nombraría en breve a los integrantes de la Liga de Amistad Paraguay-Perú. Señalaron también que esperaban que una iniciativa similar se pueda concretar prontamente en el Congreso de la República del Perú. Petición que fue atendida por el parlamento peruano.

5.6. Comercio bilateral

- El marco jurídico de la relación comercial entre el Perú y Paraguay es el Acuerdo de Complementación Económica Perú- MERCOSUR (ACE 58), suscrito en 2005 y en vigor desde enero de 2006. Según el programa de liberación establecido en el ACE 58, los productos originarios del Perú con destino a Paraguay gozan de arancel cero desde el 1 de enero de 2017.
- En 2023, el comercio bilateral entre el Perú y Paraguay totalizó US\$ 284.2 millones, monto 87% mayor con relación al 2022. El saldo comercial fue ampliamente deficitario para el Perú, con un resultado de US\$ -237.7.

5.6.1. Exportaciones

- Durante 2023, las exportaciones desde el Perú a Paraguay ascendieron a US\$ 23.2 millones, monto que representa un crecimiento de un 21% con relación al 2022. Los principales productos exportados hacia Paraguay fueron: petróleo y gas natural (40%), productos químicos (24%) y prendas de vestir (8%). El Perú no exporta fruta a Paraguay, por lo que se trata de un sector que ofrece oportunidades para trabajar a fin de aumentar las exportaciones.

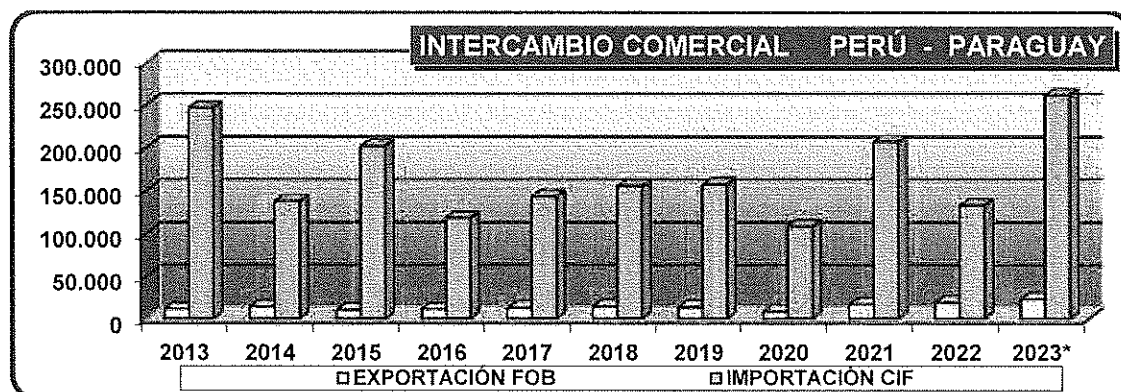
5.6.2. Importaciones

- Durante 2023 las importaciones desde Paraguay al Perú alcanzaron un valor de US\$ 261 millones, alcanzando un crecimiento de 97% con relación al 2022. Los sectores más destacados fueron el agroindustrial (91%) y el químico (6.7%).

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 7486/2023-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA AÑO

INTERCAMBIO COMERCIAL PERÚ - PARAGUAY EN MILLONES DE US\$

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
EXPORTACIÓN FOB	12	15	13	8	17	19	23
IMPORTACIÓN CIF	143	155	157	108	207	133	261
SALDO	-131	-140	-144	-100	-190	-113	-238
INTERCAMBIO	155	169	170	117	224	152	284



Fuente: SUNAT (Periodo: enero - diciembre 2023)

Se observa que tenemos un relacionamiento económico y comercial que está en crecimiento con Paraguay, cuyo marco jurídico es el Acuerdo de Complementación Económica Perú- MERCOSUR (ACE 58), suscrito en 2005 y en vigor desde enero de 2006.

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY N° 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República del Perú, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley N° 7486/2023-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y PARAGUAY EL
25 DE JUNIO DE CADA AÑO**

Artículo único. Declaración

Se declara a nivel nacional el veinticinco de junio de cada año el "Día de la amistad entre Perú y Paraguay" para fortalecer las relaciones diplomáticas y la cooperación mutua entre ambos países.

Sala de sesiones
Salvo mejor parecer

Lima, 27 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 28/05/2024 16:24:04-0500

Alejandro Aguinaga Recuenco

Congresista de la República

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 31/05/2024 16:53:13-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 3 de septiembre de 2024

Al orden del día



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY N° 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 12:48:31-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 09:09:42-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 09:09:13-0500

José Williams Zapata
Vicepresidente
Comisión de Relaciones Exteriores

Heidy Juárez Calle
Secretaria
Comisión de Relaciones Exteriores



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Maria del Carmen Alva Prieto
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 12:18:06-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Bustamante Donayre
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/06/2024 11:40:38-0500

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY N° 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 08:53:04-0500

Lady M. Camones Soriano
Miembro Titular

Jhaec D. Espinoza Vargas
Miembro Titular



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/05/2024 11:38:55-0500

Carmen Patricia Juárez Gallegos
Miembro Titular



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 12:01:12-0500



**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY N° 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**



Firmado digitalmente por:
JULÓN IRIGOIN Elva Edhã
FAU 20101740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 12:18:53-0500

Elva E. Julón Irigoín
Miembro Titular



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20101740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 12:11:52-0500

Luis R. Kamiche Morante
Miembro Titular

Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu
Miembro Titular

Isaac Mita Alanoca
Miembro Titular



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20101740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 12:55:08-0500



**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY Nº 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**

Abel A. Reyes Cam
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 15:24:01-0500

Silvana Robles Araujo
Miembro titular

Nivardo E. Tello Montes
Miembro titular

Elías M. Varas Meléndez
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 15:42:56-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 10:07:07-0500

Jorge A. Zeballos Aponte
Miembro titular



**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY N° 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**

Arturo Alegría García

Miembro accesorio

Yessica Amuruz Dulanto

Miembro accesorio

Rosangella Barbarán Reyes

Miembro accesorio

Eduardo Castillo Rivas

Miembro accesorio

Nilza Chacón Trujillo

Miembro accesorio

Luís Gustavo Cordero Jon Tay

Miembro accesorio

José Cueto Aservi

Miembro accesorio

Víctor S. Flores Ruiz

Miembro accesorio



**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY Nº 7486/2023-CR, LEY
QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE
PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO**

Jeny Luz López Morales
Miembro accesorio

Elizabeth Sara Medina Hermosilla
Miembro accesorio

Jorge Alberto Morante Figari
Miembro accesorio

Janet M. Rivas Chacara
Miembro accesorio

César Manuel Revilla Villanueva
Miembro accesorio

Javier R. Padilla Romero
Miembro accesorio

Margot Palacios Huamán
Miembro accesorio

Wilson Quispe Mamani
Miembro accesorio

María E. Taipe Coronado
Miembro accesorio

Cruz María Zeta Chunga
Miembro accesorio

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: martes, 4 de junio de 2024 12:42
Para: Wilder Solis Retuerto; MP interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 725c625c4beb38c827f93e36628e0aaa.pdf

[Solicitante]: wsolis@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Saludos cordiales, es grato dirigirme a usted y por encargo del Presidente de la Comision adjuntar al presente el DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 7486/2023-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y PARAGUAY EL 25 DE JUNIO DE CADA AÑO. Sin antes mencionar que al levantarse la sesión en la cual se aprobo el dictamen, se solícito autorizacion para ejecutar los acuerdos sin esperar el tramite de apropiación del acta. Atte. Wilder Solis CRREE

[Fecha]: 2024-06-04 12:42:27

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.